

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 216 /2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.303, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 122/123) luce agregado el Informe N° 20/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el entonces Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ, la entonces Directora de Economía Sra. Paola Solei SILVA, el entonces Secretario de Economía y Administración, Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA y, las entonces Secretarías de Gobierno Sra. Antonella BROZZONI (hasta 01/04/14) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (desde 01/04/14).

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 124/126) mediante Dictamen N° 121/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Sr. Iván FERNANDEZ, Sra. Paola Solei SILVA, Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA y Sra. Antonella BROZZONI, en forma solidaria por la suma de \$ 65.489,10, de los cuales \$ 37.970,90 corresponden a Capital (Partida Trabajos Públicos \$ 6.000, Bienes de Consumo 8.970,90 y Transferencias \$ 23.000) y \$ 27.518,20 corresponden a Intereses.
- Al Sr. Iván FERNANDEZ, Sra. Paola Solei SILVA, Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA y Sra. Laura Daniela MAIDANA, en forma solidaria por la suma de \$ 148.402,37, de los cuales \$ 92.771 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 85.100, Bienes de Capital \$ 4.013, Trabajos Públicos \$ 1.258 y Bienes de Consumo \$ 2.400) y \$ 55.631,37 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 134/17 CF, (fs. 127), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 43.794.474,33.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 43.794.474,33) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO de la siguiente manera:

- Al Sr. Iván FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), Sra. Paola Solei SILVA (DNI N° 18.857.896), Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA (DNI N° 13.915.672) y Sra. Antonella BROZZONI (DNI N° 33.530.844), en forma solidaria por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 65.489,10).
- Al Sr. Iván FERNANDEZ (DNI N° 21.387.207), Sra. Paola Solei SILVA (DNI N° 18.857.896), Sr. Pedro Osvaldo GARCIA NORIA (DNI N° 13.915.672) y Sra. Laura Daniela MAIDANA (DNI N° 31.515.550) en forma solidaria por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 148.402,37).

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Lago Puelo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Aplíquese lo dispuesto en el art. 1° inc. 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) para los subsidios no invertidos detallados en el Informe N° 20/17 F3.

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71 Comunicar a la Tesorería del Municipio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES